



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

026 -2021/MDLM

La Molina, 08 MAR. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 135-2020/MDLM, de fecha 23 de junio del 2020, se resolvió designar en el cargo de **SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad de La Molina, al señor **JOVAN JEVTIC LÓPEZ**;

Que, mediante la Ordenanza N° 411/MDLM, publicada el 05 de marzo del 2021 en el Diario Oficial "El Peruano" se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones por modificación de la Estructura Orgánica;

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, siendo el caso que la unidad de organización materia de la designación citada, ha sido parte de la modificación aprobada, resulta necesario dar por concluida la misma, dándose las gracias al funcionario por los servicios prestados a la entidad;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972;

RESUELVE:

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación efectuada al señor **JOVAN JEVTIC LÓPEZ**; en el cargo de **SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 135-2020/MDLM, dándose las gracias por los servicios prestados a la entidad.

**Artículo Segundo.- DÉJESE** sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE

